

# AJDIP/210-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
20-2019	05-04-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio DGOPA-0025-2019, suscrito por el señor Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPESCA, por medio del cual comunica a la Junta Directiva algunas observaciones referentes al acuerdo AJDIP/040-2018 de Rehabilitación de Licencias, el cual el señor Mora Hernández hace referencia a dos puntos:

- 1) Al permisionario se le autorizó el traspaso de una embarcación y su respectiva licencia, pero por alguna razón no pudo finiquitar dentro del plazo que se le otorgó, primero la gestión ante el Registro Público y segundo ante nuestra institución y por consiguiente el citado traspaso quedó sin efecto.
- 2) Al permisionario se le autorizó la inactividad de su embarcación, quedando en suspenso la respectiva licencia de pesca, pero por alguna razón se les venció sin que la hubieran prorrogado antes de su vencimiento y por consiguiente la citada inactividad y renovación de la licencia de pesca quedó sin efecto.

2-Que el señor Mora Hernández indica que al vencerse dichos trámites al presentar su solicitud de rehabilitación de Licencia de Pesca, no cumplen con algunos de los requisitos o los supuestos establecidos en el citado acuerdo y es por esa razón en aras de poder ayudarlos, me permito solicitarles salvo mejor criterio de dicho Órgano, que se adicione dos nuevos incisos en el Artículo 1 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./040-2018, de manera que se lea así:

**“1-Autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma, con las siguientes condiciones:**

- k) **A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado un traspaso y que por alguna razón no lo pudieron realizar, sea ante el Registro Público o ante la propia institución, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta un año calendario para finalizar dicho trámite, caso contrario perderán el derecho para la rehabilitación de la respectiva licencia de pesca.**
- l) **A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado una inactividad y que por alguna razón no la pudieron prorrogar antes de su vencimiento, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta dos años calendario a partir de la rehabilitación de su licencia de pesca, para reparar, ampliar, sustituir o poner en funcionamiento su embarcación, caso contrario la licencia caducará de pleno derecho. “**

3-Que una vez analizado el oficio supra citado, estiman los Directores se traslade dichas recomendaciones al señor Alvaro Otárola Fallas, Coordinador de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Revisión y Recomendación de las Solicitudes de Rehabilitación de Licencias Vencidas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

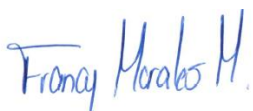
1-Se da por conocido el oficio DGOPA-0025-2019, suscrito por el señor Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPESCA.

# AJDIP/210-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

- 2- Trasladar el oficio supra citado al señor Alvaro Otárola Fallas, Coordinador de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Revisión y Recomendación de las Solicitudes de Rehabilitación de Licencias Vencidas, para su trámite respectivo.
- 3-Acuerdo firme.

Cordialmente;



**Licda. Francy Morales Matarrita.**  
**Secretaria de Junta Directiva.**  
**INCOPECA.**